

PUERTO VARAS, 27 JUL 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Causa Civil Rol C-717-2022, del Juzgado de Letras de Puerto Varas, demanda ejecutiva de la I. Municipalidad de Puerto Varas contra Agronegocios SpA.
- b) Notificación de Embargo contra Agronegocios Spa, según Resolución de fecha 20.05.2022, Mandamiento de Ejecución y Embargo de fecha de fecha 2.06.2022. ROL C-717-2022 del Juzgado de Letras de Puerto Varas.
- c) Correo electrónico del abogado de la Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 20.05.2022.
- d) Que fue necesaria la contratación de don Héctor Pérez Villegas, Rut N° Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 Receptor Judicial habilitado, para requerir la correspondiente inscripción de embargo en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas.
- e) Lo estipulado en el Art. 53 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, sobre Exclusión del Sistema.
- f) Que, conforme lo dispone el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contrataciones.
- g) Que con anterioridad ya se realizaron pagos al mismo Receptor Judicial por diligencias requeridas por los asesores jurídicos de la Municipalidad de Puerto Varas.
- h) Las Boletas de honorarios emitidas por don Héctor Pérez Villegas N°5719, N°5720, N°5721, N°5722 y N°5723, todas de fecha 7 de julio de 2022, por un monto único y total de \$484.330.- Impuesto Incluido.
- i) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria.
- j) Que es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.
- k) Que, en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente y ante la imperiosa necesidad de pagar los servicios prestados por el Receptor Judicial ya individualizado, se hace necesaria la presente regularización.

DECRETO N° 3187 /

I.- REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE EL PAGO a don Héctor Pérez Villegas, Rut N° Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 Receptor Judicial, por un monto total de \$484.330.- (léase, cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta pesos) Impuesto Incluido, según las boletas a honorarios señaladas en los vistos y considerando letra h),

por concepto de diligencias realizadas en marco de la causa ROL C-717-2022 (léase, cuatro millones trescientos ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos).

II.- IMPÚTESE el gasto que demande el pago de los servicios prestados por el Receptor Judicial, a la cuenta contable 22-08-999, denominada "otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE

TGS/MCM/LVM/CRC/goh

